



Estimado Cliente:

En desarrollo del Deber de Asesoría contemplado en el artículo 7.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, nos permitimos suministrar la siguiente información relacionada con la Asamblea de Acreedores de Pacific Rubiales (la Compañía), dentro de la Transacción de Reestructuración que viene adelantando la Compañía:

Como resultado de la actual situación financiera de Pacific Rubiales (la Compañía), la Junta Directiva de la Compañía y el Comité Independiente de la Junta Directiva adoptaron llevar a cabo una transacción de capitalización y financiación, y así darle solvencia a la Compañía. No obstante, por la situación actual de la Compañía, la única alternativa viable era realizar una Transacción de Reestructuración, proceso que debe estar ajustado a la Ley de Arreglo de los Acreedores de las Compañías (Canadá) (la "CCAA"), y a los procesos apropiados en Colombia, de conformidad con la Ley 1116 de 2006, y en los Estados Unidos, según el capítulo 15 del título 11 del Código de los Estados Unidos.

Respecto de la Transacción, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para llevar a cabo la Transacción, en los términos de la CCAA, jurisdicción competente para ello, se debe definir un Plan de Reestructuración, el cual debe ser aprobado por la Asamblea de Acreedores
2. La Asamblea de Acreedores será realizada el 17 de Agosto de 2016, a las 10:00 a.m. (hora de Toronto), en la dirección de la Compañía, es decir, en Norton Rose LLP Fulbright Canadá, 200 Bay Street, Suite 3800, Toronto, Ontario, Canadá, M5J 2Z4.
3. La Asamblea de Acreedores estará conformada por los Acreedores Afectados, es decir:
 - a. Tenedores de Bonos
 - b. Prestamistas Bancarios
 - c. Otros Prestamistas e inversionistas
 - d. Catalyst Capital Group (Promotor del Plan)
4. En la Asamblea de Acreedores deben estar presentes los Acreedores Afectados, sea personalmente o a través de apoderados.
5. Los poderes de los Acreedores Afectados debían ser entregados a más tardar el 10 de Agosto del presente año, sin embargo, la compañía anunció la ampliación de dicho plazo hasta las 5:00 p.m. (hora de Toronto) del 12 de agosto de 2016. La extensión del plazo fue realizada con el consentimiento y acuerdo de la PricewaterhouseCoopers Inc. (Monitor de la Transacción de Reestructuración), y tiene por objeto darle a los Acreedores Afectados tiempo adicional para participar en el plan de compromiso, previamente anunciado y de conformidad con el Acuerdo de Acreedores. La extensión no afecta la fecha de la reunión de la Asamblea de Acreedores.

Medellín Carrera 43 A # 1-50 San Fernando Plaza, torre 2 (ANDI), piso 10 Tel +57(4) 448 4300
Bogotá Carrera 7 # 71-21 Edificio Avenida Chile, torre A, piso 10 Tel +57(1) 307 8090
Barranquilla Calle 82 # 55-55 Centro Empresarial Santa Clara, piso 5 Tel +57(5) 317 7390
www.btgpactual.com.co



6. Para su aprobación, el Plan de Reestructuración deberá recibir el voto afirmativo de una mayoría numérica de Acreedores Afectados que representen al menos los dos tercios del valor de las reclamaciones de los Acreedores Afectados que, en cada caso, estén presentes y que voten en persona o mediante apoderado sobre el Plan en la Asamblea de Acreedores.
7. Los accionistas de la Compañía no tendrán derecho a votar en la Asamblea de Acreedores.
8. El plan propuesto de compromiso y arreglo (el “**Plan**”) conforme a la CCAA le permitirá a la Compañía reducir significativamente su deuda y costos de intereses asociados, al tiempo que mejora su liquidez disponible. El Plan incluye los siguientes elementos clave:
 - Las operaciones de las subsidiarias de la Compañía (las “Subsidiarias de Pacific”) continuarán de manera normal y sin interrupciones.
 - La Transacción será financiada a través de un esquema “deudor en posesión” o “debtor-in possession” por US\$ 500 millones (“Financiamiento DIP”)
 - Los Acreedores que Financian la Transacción suministrarán US\$ 250 millones del Financiamiento DIP.
 - De igual forma, en calidad de Acreedor del Financiamiento DIP, Catalyst se ha comprometido en suministrar US\$ 250 millones del Financiamiento DIP.
 - Con el Plan, el Financiamiento tipo “Deudor en Posesión” a favor del Promotor del Plan se realizará con el intercambio de 29.3% de las Acciones ordinarias completamente diluidas en Compañía Reconstituida.
 - Ciertos prestamistas bancarios que apoyan la transacción, acordaron otorgar una facilidad de cartas de crédito a la Compañía reorganizada de aproximadamente US\$ 134 millones.
 - Como parte de la transacción de reestructuración, el Plan contempla ofrecerle a los acreedores afectados una porción proporcional de aproximadamente 58.2% de las acciones ordinarias de la Compañía reorganizada. Las entidades que tengan una demanda afectada con respecto a los bonos que válidamente hayan firmado y enviado el Acuerdo de Soporte aceptado el 6 de mayo de 2016, quienes voten a favor de la Resolución del Plan y quienes mantengan bonos por un monto de capital total equivalente o superior al valor justo de mercado de las Acciones de Consentimiento Anticipado, dichos tenedores recibirán, a manera de contraprestación adicional a cambio de sus Demandas Afectadas, una participación a prorrata de aproximadamente 2.2% de las acciones ordinarias completamente diluidas de la Compañía reconstituida.

Medellín

Bogotá

Barranquilla

www.btgpactual.com.co

Carrera 43 A # 1-50 San Fernando Plaza, torre 2 (ANDI), piso 10 Tel +57(4) 448 4300

Carrera 7 # 71-21 Edificio Avenida Chile, torre A, piso 10 Tel +57(1) 307 8090

Calle 82 # 55-55 Centro Empresarial Santa Clara, piso 5 Tel +57(5) 317 7390



- Los Acreedores Afectados tienen la oportunidad, de conformidad con el Plan, de recibir efectivo en lugar de las acciones ordinarias de la Compañía reorganizada que hubiesen recibido bajo otras circunstancias de conformidad con el Plan, incluyendo cualquier contraprestación de los Bonistas que apoyan la transacción, sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Plan.
- Se espera que la Transacción de Reestructuración se complete a finales del tercer trimestre de 2016, sujeto a que se obtengan exitosamente todas las aprobaciones de acreedores, judiciales y regulatorias relevantes y requeridas.
- La expectativa para los accionistas es que las acciones pueden ser canceladas o altamente diluidas. Sin embargo, las acciones ordinarias de la Compañía se consolidarán sobre la base de una acción posconsolidada por cada 100,000 acciones ordinarias en circulación inmediatamente antes de la consolidación y cualesquiera fracciones de acciones ordinarias se redondearán al número entero inferior sin contraprestación alguna al respecto.
- Respecto del Gobierno Corporativo, como consecuencia de la adopción del Plan, se tendrán las siguientes disposiciones:
 - No se otorgará participación en el capital de la Compañía a la gerencia ni a los Co-Presidentes Ejecutivos de la Junta Directiva (salvo por el trato proporcional que les corresponda como tenedores de bonos sin garantía) por la implementación de la Transacción de Reestructuración.
 - La Transacción de Reestructuración contempla la designación de un funcionario jefe de reestructuración (chief restructuring officer) y un vicepresidente financiero delegado (deputy chief financial officer) aceptable para Catalyst, los Acreedores que Apoyan la Transacción y el Comité Independiente.
 - Al culminar la Transacción de Reestructuración, la nueva junta directiva de la Compañía (la “Nueva Junta”) estará compuesta por siete miembros: tres nominados por Catalyst, dos independientes seleccionados conjuntamente por Catalyst y los Acreedores que Apoyan la Transacción, uno propuesto por el Comité Ad Hoc y uno propuesto por los Prestamistas Bancarios que Apoyan la Transacción.
 - Las posiciones clave de la gerencia de la Compañía deberán ser ratificadas por la Nueva Junta, al completar la Transacción de Reestructuración.



- Con posterioridad a la implementación de la Transacción de Reestructuración, la Compañía implementará un nuevo Plan de Incentivos para la Gerencia, en los términos que determine la Nueva Junta.

Si tiene inquietudes al respecto puede contactarse en las líneas telefónicas 448 4300 (Medellín), 307 8090 (Bogotá), 317 7390 (Barranquilla), comunicándose directamente con su asesor comercial.

Cordialmente,

BTG Pactual Colombia S. A.
Sociedad Comisionista de Bolsa